

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0957-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Proveído Digital N° 0217-2020-R/UNHEVAL, del 19.MAY.2020, el señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 090-2020-UNHEVAL-URRHH, del 19.MAY.2020, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien SOLICITA, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, y su Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, el reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, bajo los siguientes fundamentos: **PRIMERO:** Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, en su Artículo 1°, establece *que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;* y en su Artículo 29° dispone *que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.* **SEGUNDO:** Que el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala *que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;* asimismo, el Artículo 49° del mismo cuerpo normativo señala, *que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa. Este proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR. En su defecto, está a cargo de la organización sindical que afilie el mayor número de trabajadores en la empresa o entidad empleadora.* **TERCERO:** Que, con Memorando N° 030-2020-UNHEVAL-R, de fecha 18 de mayo de 2020, emitida por la máxima autoridad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se DESIGNA a los miembros TITULARES, señores: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, e Ing. JIMMY DAZA ANGEL; y a los miembros SUPLENTEs, señores: CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Econ. GLORIA ELOIZA GARCIA BERRU, y CPC. CESAR AUGUSTO BAZAN JAIMES. **CUARTO:** De la misma forma en cumplimiento de la normatividad se llevó a cabo las elecciones tal como lo señala la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 05 de abril de 2019, del Comité Electoral Universitario, que aprobó la CONVOCATORIA y CRONOGRAMA para las Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para el periodo 2019-2021, y con Resolución N° 013-2019-UNHEVAL-CEU, de fecha 29 de abril de 2019, se proclamó a los siguientes trabajadores administrativos representantes ante dicho Comité, siendo como sigue: TITULARES: JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA, GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, y HELENIO GUILLERMO BUZZI; SUPLENTEs: MARITZA DALI CAMONES RIVERA, CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ, y WALDER SOBRADO REYES. **QUINTO:** Que, de acuerdo al Artículo 40, *el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.* **SEXTO:** Por lo que de conformidad al Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-TR-2012 y Resolución Ministerial N° 148-2012-T, SOLICITA que se formalice mediante Acto Resolutivo la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTEs:

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCIA BERRU
- CPC. CÉSAR AUGUSTO BAZAN JAIMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENIO GUILLERMO BUZZI





SECRETARIA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL

- 02 -

SUPLENTES:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 41 de Consejo Universitario, del 20.MAY.2020, ante el sustento legal y las propuestas respectivas de los miembros, el pleno acordó conformar el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, periodo 2019 a 2021**, integrado por los miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, cuyos nombres figuran en la parte resolutiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0254-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, periodo 2019 a 2021**, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora, como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA:

TITULARES:

- Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL

SUPLENTES:

- CPC. ALBERTO ESPINOZA PALERMO
- Econ. GLORIA ELOIZA GARCIA BERRU
- CPC. CÉSAR AUGUSTO BAZAN JAIMES

REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA:

TITULARES:

- JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA
- GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO
- HELENIO GUILLERMO BUZZI

SUPLENTES:

- MARITZA DALI CAMONES RIVERA
- CARLOS ENRIQUE FLORES CRUZ
- WALDER SOBRADO REYES

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia que el caso amerita para la ejecución de la presente Resolución.

3° **NOTIFICAR** la presente Resolución vía correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abcd. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

... que transmitido a JU para su conocimiento y demás fines

... noq Yersely Karin Figueroa Quiñonez